COMANDO DE FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 74/10

AMPLIACION DE CONTRATO

QUE LA APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LAS EMPRESAS MENEVA S.R.L. Y DISTRIBUIDORA MULTIMERC.

Asunción, 18 de octubre de 2010

VISTO: La **Nota N° 535/2010** del Comando de la Armada, y la **Nota N° 132/2010** de la Dirección de Apoyo de Servicio, en la que solicitan la ampliación de Contrato a favor de varios proveedores.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contratos a favor de los proveedores, para continuar con el suministro de varios bienes, a la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2010 y;

Que de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Articulo 63, establece,"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trata.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarios o empleados público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello y;

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas "-en su Art. 28 Adjudicación. Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE:

1°.- Aprobar la ampliación de Contrato para el suministro de varios bienes y servicios, a la Armada Paraguaya, a favor de los siguientes proveedores:

a) **MENEVA S.R.L.** :para la "**Adquisición de Útiles de Oficina**" para la Armada Paraguaya por la suma de **Gs. 4.115.470.- (Guaranies Cuatro millones ciento quince mil cuatrocientos setenta)**;

b) **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** para la "**Adquisición de Útiles de Oficina**" para la Armada Paraguaya por la suma de **Gs. 1.631.189.- (Guaranies Un millón seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve)**;

Correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.010, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas fueron consideradas convenientes a los intereses de la Armada Paraguaya, además la calidad de los servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al cuadro que se especifican en la planilla de adjudicación.

2°.- Autorizar al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, la suscripción y formalización de los contratos respectivos, y a las Unidades Responsables de los programas presupuestarios, la emisión de las Ordenes de Compra y/o Servicios, conforme lo establecen los Artículos 76 y 77 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2.051/03.

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

4°.- Conformar e implementar en cada unidad componente de la Armada Paraguaya una Comisión de Recepción y Control de Cantidad y Calidad de los bienes y servicios proveídos por las empresas adjudicadas de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)** y a las respectivas ofertas.

5°.- Elaborar el **Acta de Recepción** correspondiente acerca de los bienes y servicios proveídos por las empresas adjudicadas a la Armada Paraguaya de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las respectivas ofertas y elevar el mismo a este Comando en la brevedad posible.

6°.- Comunicar, registrar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO

CALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada